



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado 1 de Septiembre de 1990

Año IX.— Núm. 107

SUMARIO

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

	Pagina		Pagina
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones	1.979	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Actas de infracción	1.980
Notificación y requerimientos	1.979	Tesorería Territorial de la seguridad Social	
		Reclamación de cuotas	1.981
		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
		Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.981

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE HORMILLA	
Prórroga del plazo de exposición pública del proyecto de delimitación de suelo urbano	1.981	Exposición pública de la maqueta del libro "Hormilla"	1.984
Exposición pública de la Ordenanza de saca de arenas	1.981	AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Aprobación definitiva de la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa	1.984
Exposición pública de estudio de detalle en Avda. de Numancia, s/n	1.982	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Exposición pública de estudio de detalle en antigua fábrica de Sevilla	1.982	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.984
Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante fuera de un establecimiento, y del mercadillo Municipal de Arnedo	1.982	AYUNTAMIENTO DE MURILO DE RIO LEZA	
Exposición pública del proyecto de Defensa de la margen izquierda del río Cidacos en el paraje "Monasterio de Vico"	1.982	Aprobación inicial del presupuesto de 1990	1.984
Exposición pública del proyecto de Defensa de la margen izquierda del río Cidacos en el paraje "El Veto"	1.982	AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.	1.982	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.984
AYUNTAMIENTO DE BEZARES		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.982	Contribuciones especiales para financiación de las obras de pavimentación de varias calles	1.985
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE RODEZNO	
Edictos de providencia de embargo	1.982	Exposición pública del proyecto de ampliación de abastecimiento de agua potable	1.985
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Acuerdo sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico	1.983	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.985
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Exposición pública del expediente 4/90 de modificación de créditos	1.983		
Aprobación definitiva del expediente 3/90 de modificación de créditos	1.983		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso Administrativo		Sentencia	1.989
Edicto	1.985	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Requisitoria	1.989
Sentencia	1.986	Anulación de requisitoria	1.989
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Edictos	1.986	Edictos	1.989
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	1.990
Cédula de notificación	1.987	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	1.987	Edicto de subasta	1.990
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Cédulas de notificación	1.990
Edictos	1.987	Edictos	1.990
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Cédulas de citación	1.991
Sentencias	1.987	Cédulas de emplazamiento	1.991
Edicto	1.988	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11 DE BARCELONA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	1.991
Cédulas de citación	1.988	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE BILBAO	
Sentencias	1.988	Edicto	1.992
Requisitoria	1.989	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 DE MALAGA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO		Edicto	1.992
Sentencia	1.989		
Cédulas de citación	1.989		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE QUEL		JULIO ANTONIO PERNAS Tobia	
Solicitud de legalización de un aprisco	1.992	Corredor de Comercio	
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO		Aviso	1.992
Comisaría de Aguas			
Solicitud de legalización de paso provisional sobre el río Cidacos	1.992		

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.750

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Plaza 1º de Mayo, 6, 2º A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 27 de Junio de 1990, en el expediente número 229/90, por la que se le sanciona con multa de 75.000 pts, por infracción horario de cierre bar "Zona Cero", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 21 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José J. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.851

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a UARACOS S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Labradores, nº 16, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 29 de Junio de 1990, en el expediente número 241/90, por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts, por infracción horario de cierre bar "Tío Tito", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 21 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José J. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.852

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Rio Gay, con último domicilio conocido en Logroño, calle Eliseo Pinedo, nº 11, 2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de Junio de 1990, en el expediente número 146 y 186/90, por la que se le sanciona con multa de 150.000 pts, por infracción horario de cierre bar "Burger Rios", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 21 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José J. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.853

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel

Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena, 4, 3º derecha, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 320/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Company" el pasado día 24 de Junio a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior cuarenta personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José J. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.854

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan José López Izquierdo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, 3º izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 317/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "El Roble" el pasado día 17 de Junio a las 4,26 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José J. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.836

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Isidoro Alonso Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Escuelas Pías, 22-7º-E, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 25.000 pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 26 de Junio de 1989, en expediente número 219/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 13 de Agosto de 1990, El Delegado del Gobierno, José J. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.837

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Raúl Miguel Arlanzón León, con último domicilio conocido en Logroño, calle Industria, 9-4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.000 pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 18 de Mayo de 1990, en expediente número 185/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 13 de Agosto de 1990, El Delegado del Gobierno, José J. Mingo Serrano.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.838

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Angel Hamed de la Calle, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Gral. Vara de Rey 30.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño, de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 50401173/HAM se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 7 de Agosto de 1990.— El Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.863

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública don Ambrosio López Martínez, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño, c/San Millán, 5 bajo.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del vehículo I.O-1304-C del que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del vehículo I.O-1304-C que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 13293145LOP se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 23 de agosto de 1990.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción

III.B.732

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa APOLINAR GOROSTIAGA DUEÑAS con último domicilio conocido en calle Pérez Galdós, 43-4ª C de Logroño, y dedicada a la actividad de construcción, se pone en su conocimiento que por esta Inspección Provincial de Alava se levantó acta de infracción nº 121/90 de fecha 19-1-90, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de expediente Administrativo y examinados los datos obrantes en los servicios de la Resorería Territorial de la Seguridad Social de Alava, con fecha 2-11-89, se ha comprobado que la empresa citada no ingresó en plazo y forma reglamentaria, las cuotas correspondientes a la contingencia de desempleo respecto a la totalidad de su plantilla y relativas al periodo de julio/89.

Se infringe el artículo 25 a) y b) de la Ley 31/84 de 2-8 (BOE 4-8) de Protección por desempleo.

La infracción referida y resultante de los hechos descritos en el Acta consisten en que el empresario citado, no había ingresado en la forma y plazo procedentes las cuotas correspondientes a la contingencia de desempleo.

La mencionada infracción está tipificada y calificada, preceptivamente como GRAVE en el art. 29.2.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril ya citada.

La correspondiente sanción se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), de conformidad con lo dispuesto en el art.37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 27 de junio de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de Infracción

III.B.733

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COBRAFRAC, S.L. con último domicilio conocido en C/ Avda. de Portugal, 23-1º de Logroño, y dedicada a la actividad de cobro de morosos, se pone en su conocimiento que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 470/90 de fecha 24-4-90, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de visita girada a la empresa el día 22-3-90 y teniendo en cuenta la inexistencia total de documentación laboral o de Seguridad Social, y de los testimonios de don Bernardo Jesús Goñi Esteban, D.N.I. 72.661.958 (director Administrativo de la delegación de esta empresa en Navarra) Gaspar García Gil, D.N.I. 16.431.421 y doña María del carmen Castillo Martínez, D.N.I. 16.543.324, así como la información obrante en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, se ha comprobado que con fecha, 26-9-89 y 1 = 10 = 89 comenzaron respectivamente la prestación de servicios retribuidos bajo el ámbito de organización y dirección de la precitada.

— Gaspar García Gil (categoría profesional Gestor Comercial).

— Carmen del Castillo Martínez (categoría profesional administrativo). Sin haber sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por cuanto el empresario mencionado en el Acta no efectuó, en tiempo y forma, la oportuna comunicación del ingreso a su servicio.

Tales hechos suponen incumplimiento al Artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto nº 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con el Art. 17 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 26 y 30-4-1967).

Se tipifica la infracción en el Artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley, por cada trabajador tal y como dispone el meritado Art. 14.1.2.

En la graduación de sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de cien mil doscientas pesetas (100.200.-), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 de Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 27 de Junio.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.734

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CABRAFRAC, S.L. con último domicilio conocido en C/ Avenida de Portugal nº 23-1º de Logroño y dedicada a la actividad de cobro de morosos se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de infracción nº 471/90 de fecha 24-4-90, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de visita, realizada a la empresa de referencia el día 22-3-90 y teniendo en cuenta la inexistencia total de documentación laboral o de Seguridad Social, y los testimonios de BERNARDO JESUS GOÑI ESTEBAN, DNI. 72.661.958 (Director Administrativo de la Delegación de esta empresa en Navarra), D. GASPARD GARCIA GIL, DNI. 16.431.421 y Dª Mª CARMEN DEL CASTILLO MARTINEZ, DNI. 16.543.234, se ha comprobado que el empresario mencionado en el Acta contrató directamente a los trabajadores GASPARD GARCIA GIL y Mª CARMEN DEL CASTILLO MARTINEZ que comenzaron a prestar sus servicios retribuidos bajo el ámbito de dirección y organización de la precitada, los días 26-9-89 y 1-10-89 respectivamente, sin formular con carácter previo la preceptiva solicitud a la Oficina de Empleo correspondiente, no concurriendo ninguna de las causas de exclusión legal de la obligación mencionada y que se recogen en los Arts. 16.1 de la Ley 8/80, de 10-3, del Estatuto de los Trabajadores (BOE. del 14) y 7 del Real Decreto Ley 1/86 de 14-3, de medidas urgentes administrativas, financieras fiscales y laborales (BOE. del 26).

Tales hechos suponen incumplimiento a los Art. 42.1 de la Ley 51/80, de 8-10 Básica de Empleo y laborales (BOE. del 17) y al Art. 16.1 de la Ley 8/80, de 10 de Marzo, ya citada, en relación con lo dispuesto en el Art. 7 del Real Decreto Ley 1/86 de 14-3 también mencionado.

Se tipifica la infracción en el Art. 27.1 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 27.1 y 36.1 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 55.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3

de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de cincuenta mil cien pesetas (55.100.—), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 27 de Marzo de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de Infracción

III.B.735

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COBRAFRAC, S.L. con último domicilio conocido en C/ Avenida de Portugal nº 23-1º de Logroño y dedicada a la actividad de cobro de morosos se pone en su conocimiento que por esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de infracción nº 472/90 de fecha 24-42-90, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de visita girada a la empresa de referencia el 22-3-90 y teniendo en cuenta la inexistencia total de documentación aboral o de Seguridad Social y los testimonios de D. Bernardo Jesús Goñi Esteban DNI. 72.661.958 (Director Administrativo de la Delegación de esta empresa en Navarra), D. Gaspar García Gil, DNI.16.431.421 y M^a Carmer del Castillo Martínez, DNI. 16.543.234, así como la información obrante en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, se ha comprobado que el empresario citado en el Acta inició su actividad en la provincia de La Rioja al menos desde el día 26-9-89 sin haber formulado su inscripción en la Seguridad Social.

Tales hechos suponen incumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), en relación con el Art. 5 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el R.G.S.S., (BBOOE. 26 y 30-4-67).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 55.100 ptas., de acuerdo con el art. 14 y 36 de la Ley 8/88:

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.847

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber:

Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidaciones por Capital coste de pensión, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

MAKERO HERMANOS, S. A. Nº. CERTIFICACION: 0061/90
LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION:
Trabajador: CONSTANCIO GRAVALOS JIMENEZ

CAPITAL COSTE:..... 1.257.860,-
INTERESES DE CAPITALIZACION (4%):..... 75.689,-
LIQUIDO A INGRESAR:..... 1.333.549,-

ESMALTACIONES HESO, S. A. Nº. CERTIFICACION: 0438/90
LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION:
Trabajador: JOSE LUIS TRE TREVIJANO

CAPITAL COSTE:..... 838.514,-
INTERESES DE CAPITALIZACION (4%):..... 43.002,-
LIQUIDO A INGRESAR:..... 881.514,-

NEDI OCHOA, S. A. Nº CERTIFICACION: 1.813/89
LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION:
Trabajador: FRUTOS VARELA MELON

CAPITAL COSTE:..... 226.635,-
INTERESES DE CAPITALIZACION (4%):..... 15.213,-
LIQUIDO A INGRESAR:..... 241.848,-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la C/C nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Tesorero Territorial.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.B.845

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-60.003 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Jesús Fernández González, con domicilio en Logroño, C/ Villamediana, 43, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de AT a 13,2 KV con conductores de cable Al-ac de 54,6 mm2. Con una longitud de 144 metros y origen en el apoyo número 170 de la línea "Leza de Río Leza" y final en el Centro de Transformación, tipo interior, de 400 KVA., para suministro de energía eléctrica a Cantera de su propiedad.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las Obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de treinta días contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuanta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Director Provincial, Rafael M. Villar Moyo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Prórroga de plazo de exposición pública del proyecto de delimitación de suelo urbano

III.C.1229

Aprobado que fue por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1990, la prórroga de la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de delimitación de suelo urbano de Arnedillo, redactado por el Arquitecto don Vicente Peña Morja y aprobado inicialmente en sesión de fecha 29-5-90, se prorrogó dicho período de exposición

hasta el día 15 de octubre de 1990, por considerar la Corporación que no ha tenido la suficiente publicidad en la localidad.

Arnedillo, a 24 de agosto de 1990.— El Alcalde en funciones

Exposición pública de la Ordenanza de saca de arenas

III.C. 1230

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de agosto de 1990, aprobó inicialmente la Ordenanza de saca de arenas y otros materiales de construcción en terreno público del territorio municipal, se anuncia que dicho acuerdo, con

todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Arnedillo, 23 de agosto de 1990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de estudio de detalle en Avda. de Numancia, s/n
III.C.1217

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 17 de agosto de 1990, el Estudio de detalle para la finca sita en Avda. Numancia, s/n, de esta localidad, promovido por don Pablo Orte González, se expone el Expediente al público por espacio de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por los interesados se pueda examinar el mismo y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Arnedo, a 20 de agosto de 1990.— El Alcalde

Exposición pública de estudio de detalle en antigua fábrica de Sevilla
III.C. 1219

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 17 de agosto, el Estudio de Detalle para la manzana de la antigua fábrica de Sevilla, sita en la margen izquierda de la Avda. Eliseo Lerena de esta localidad, presentado por don Andrés Romeo Munilla, en representación de Residencial 2.000 S.A., se pone en conocimiento de los interesados, indicándoles que contra este acuerdo procede la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Arnedo como trámite previo al Contencioso Administrativo.

Arnedo, a 20 de agosto de 1990.— El Alcalde

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante fuera de un establecimiento, y del mercadillo Municipal de Arnedo
III.C. 1223

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de agosto de 1990, la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante fuera de un establecimiento, y del mercadillo Municipal de Arnedo, se expone al público por espacio de treinta días, que comenzará a contar a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por los interesados puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

Exposición pública del proyecto de Defensa de la margen izquierda del río Cidacos en el paraje "Monasterio de Vico"
III.C. 1224

Aprobado por acuerdo Plenario el 17 de agosto de 1990, el Proyecto de Defensa de la Margen Izquierda del río Cidacos en el paraje "Monasterio de Vico", se expone este al público por espacio de quince días para examinar el mismo, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

Exposición pública del proyecto de Defensa de la margen izquierda del río Cidacos en el paraje "El Veto"
III.C. 1225

Aprobado por acuerdo Plenario el 17 de agosto de 1990, el Proyecto de Defensa de la margen izquierda del río Cidacos en el paraje "El Veto" de Arnedo, se expone al público por espacio de quince días para examinar el mismo, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.
III.C. 1226

Aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario celebrado el día 17 de agosto de 1990, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo (La Rioja) promovida por S.E.P.E.S. (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo), en el ámbito de actuación Industrial "El Raposal" de Arnedo, se expone el expediente al público por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial

de La Rioja, para que por los interesados se pueda examinar el mismo, y formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Arnedo, a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1227

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bezares (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como e catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bezares a 22 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de providencia de embargo III.C.1236

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 565/90, a don Eusebio Díez Martínez, con domicilio en Mártires, 4, de Calahorra, por los conceptos de Tasa de Basuras de 1982, 84 y 85,

Se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1990, por el recaudador ejecutivo el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 28.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 8.439 pesetas más 1.688 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo III.C.1237

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 569/90, a D^a. Encarnación García López, con domicilio en C/ Eras, 30-2º 1, de Calahorra, por los conceptos de Tasa de Basuras de 1984 y 85,

Se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1990, por el recaudador ejecutivo el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 4.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 3.128 pesetas más 626 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.1238

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 560/90, a Don Vicente Garces Hernández, con domicilio en Maestro Extremiana, 9, de Zaragoza, por los conceptos de Alcantarillado de los Ejercicios 1982, 83 y 84, habiendo sido datado por resolución de Alcaldía el ejercicio de 1981 por un principal de 99.096 pesetas.

Se ha dictado con fecha 27 de Julio de 1990, el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 24.02.87 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 224.712 pesetas más 44.943 pesetas de recargo de apremio y 650 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.1239

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 572/90, a D^a. Severiana Gutiérrez Birjalvo, con domicilio en Toriles, 14, de Calahorra, por los conceptos de Tasa de Basuras de 1985.

Se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1990, por el recaudador ejecutivo el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 4.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 800 pesetas más 160 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.1241

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a D^a. Carmen Díez Sáenz, con domicilio en C/ Santiago, 53, de Calahorra, por los conceptos de Tasa de Basuras de 1983.

Se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1990, por el recaudador ejecutivo el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 28.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 485 pesetas más 97 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días

siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.1242

El Recaudador de de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a Don Roberto Manzanares Morentin, con domicilio desconocido y por los conceptos de Impuesto Municipal de circulación de los Ejercicios 1981, 82, 83, 84 y 85 de los vehículos M-597.886 Pontiac; NA-1818-B Renault y I.O-0167-B Citroen, y sanciones de la Policía Local de tráfico de 1985, 86 a los vehículos NA-4701-C y L-6598-D.

Se ha dictado por el recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Dionisio Ortega Anguiano el siguiente acto:

Providencia: Notificada con fecha 4.10.86 mediante edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 66.935 pesetas más 13.387 pesetas de recargo de apremio y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso, pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd. informándole que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el B.O.R. se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir del de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole de que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 24 de agosto de 1990.— El Recaudador-ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Acuerdo sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico

III.C. 1209

El Ayuntamiento Pleno de Casalarreina en sesión de 9 de agosto de 1990 adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la contradicción existente entre la documentación gráfica y la memoria de lo reflejado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, aprobada por la Comisión de Urbanismo en fecha 17 de mayo de 1989, en lo referente a la Unidad de Actuación número 4, este Ayuntamiento ha acordado:

En lo referente al uso prevalece lo señalado en la documentación gráfica, interpretando que se apoya sólidamente en el texto de la modificación número 7 introducida como consecuencia del Estudio de Alegaciones.

El vial de nueva apertura queda fuera de la delimitación de la Unidad de Actuación número 4 (U. 4) debiendo consolidarse actuación aislada en suelo urbano.

Lo que se publica para general conocimiento en Casalarreina, a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 4/90 de modificación de créditos

III.C. 1210

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 4/90 relativo a la cuarta operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1990, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de agosto del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Haro, a 18 de agosto de 1990.— El Alcalde

Aprobación definitiva del expediente 3/90 de modificación de créditos

III.C.1244

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1990 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	Suplementos de crédito	
2º.	Compra de bienes corrientes y serv.	429.884
	Habilitaciones de crédito	
2º.	Compra de bienes corrientes y serv.	1.070.116
	TOTAL SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES	1.500.000
	Procedencia de los fondos-bajas	
	Por transferencia de Crédito de las siguientes partidas:	
2º	Compra de bienes corrientes y serv.	1.500.000
	TOTAL BAJAS	1.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Haro, a 24 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública de la maqueta del libro "Hormilla"
III.C. 1211

Don Oscar Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria de 7 de agosto de 1990, la aprobación inicial de la maqueta del libro "HORMILLA" redactado por el Sr. Don Jaime Albada, bajo el seudónimo de FORTUN GARCES, cronista oficial de Nájera, hace saber: Que la maqueta del libro se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinada por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas, así como presentar la documentación, fotografías o textos que considere de importancia para su publicación.

En Hormilla a 21 de agosto de 1990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva de la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa
III.C. 1231

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 18 de junio de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publican en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva de los acuerdos provisionales y de su elevación a definitivo.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de los recursos municipales podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Parte dispositiva del acuerdo provisional de 18 de Junio de 1990 elevada a definitiva.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Junio de 1990, acordó con carácter provisional la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal número 8 reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los términos que se detallan y que surtirán efectos a partir de 1-1-1991.

TARIFA

Clasificación: hasta cinco, inclusive; Unidad de adeudo, mesa; pesetas por año, 35.000.

Clasificación: A partir de cinco; Unidad de adeudo: mesa; Pesetas año: 40.000.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Parte dispositiva del acuerdo de elevación a definitivo del acuerdo anterior (con la advertencia o salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

1.—Tener por elevados a definitivos el acuerdo provisional de imposición de imposición y la modificación provisionalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.— Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente acuerdo, el provisional elevado a definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado siguiente del artículo anterior.

Huercanos, a 23 de agosto de 1990.—El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1221

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Real Decreto 86/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lagunilla del Jubera a 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1212

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Rio Leza (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Murillo de Rio Leza a 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1245

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	200.000

2	Impuestos indirectos	70.000
3	Tasas y otros ingresos	820.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	2.194.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.600.000
	TOTAL INGRESOS	6.184.000

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	384.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.800.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.000.000
	TOTAL GASTOS	6.184.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Muro en Cameros a 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de varias calles III.C.1228

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en su sesión de 4-7-90, el siguiente acuerdo.

"Contribuciones Especiales.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada 2ª Fase de pavimentación de varias calles de Ollauri.

La Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta:

El proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero-Técnico D. Teodoro Machin Matamala, en fecha Mayo de 1990, aprobado por este Pleno en sesión de 30 de Mayo de 1990.

2.— Considera:

Que la obra de que se trata de acuerdo al art. 34 y 35 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, tiene carácter potestativo su financiación mediante contribuciones especiales.

Para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la Ordenanza general pertinente, de acuerdo a los artículos 28 y 35 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Entró en vigor en fecha de 1 de Enero de 1990 y continúa vigente.

3.— Y acuerdo por unanimidad.

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada 2ª fase de pavimentación de varias calles de Ollauri, según el proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 3.551.300 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto, aplicables, de los previstos en el art. 32.1 a) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, serán metros lineales de fachada de los inmuebles.

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obras o servicio asciende, según proyecto técnico a 12.407.461 pesetas, más 194.504 pesetas de honorarios de Proyecto, lo que hace un total de 12.601.965 pesetas.

A efectos de deducir la subvención concedida por la Consejería de Administraciones Públicas Comunidad Autónoma de La Rioja) para financiar esta obra de conformidad al art. 31.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, 8.064.850 pesetas.

Diferencia: Coste de la obra, que la Corporación soporta 4.537.115 pesetas.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales 3.551.300 pesetas que supone el 78,27% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90%, límite máximo autorizado por el art. 31.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continuar el expediente por sus trámites.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Ollauri, a 14 de agosto de 1990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública del proyecto de ampliación de abastecimiento de agua potable III.C.1246

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión del día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa el Proyecto Técnico de Ampliación de Abastecimiento de Agua Potable, redactado por D. Rodolfo González Izquierdo y D. Jesús M^a. Irazola Galarreta, con un presupuesto de 6.537.760 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentar, en su caso cuantas alegaciones se estimen conveniente.

En caso de no presentar reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado proyecto.

Rodezno, a 23 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1248

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.000.000
2	Impuestos indirectos	450.000
3	Tasas y otros ingresos	350.000
4	Transferencias corrientes	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales	3.470.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	9.340.000
	TOTAL INGRESOS	15.910.000
GASTOS		
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	750.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.860.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	12.100.000
	TOTAL GASTOS	15.910.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En San Román de Cameros a 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV. 1155

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DISTRIBUCIONES REUS S.A., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 28 de Febrero de 1990, dictada en expediente número 2743/88, que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acta de infracción núm. 578/87 de la

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.

Este recurso lleva el número 101/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Julio de 1990.— El Secretario.— V° B° El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1147

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en este Audiencia se sigue rollo con el n° 272/89 dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 33/88 del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Calahorra, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice: "En la ciudad de Logroño a siete de Julio de mil novecientos noventa.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y, compuesta además, por los Ilmos, Sres. Magistrados Don Alfonso Santisteban Ruiz, y Don Felipe López de Pablo, este último en calidad de suplente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia núm. 220 de 1990.

Visto el presente recurso de Apelación n° 272/89, interpuesto por la Procuradora Doña Carmen Miranda Adán en representación de Don Félix Ciordia Oronoz y otros, representados en el recurso por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, con asistencia del Sr. Letrado Don Victoriano Pascual Díaz, y por el Procurador de los Tribunales Don Santiago Echevarrieta Herrera, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Mercadal 35, representados en el recurso por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés, con asistencia del Letrado Don Eduardo Martín Ibañez, contra la sentencia de 19 de Abril de 1989, dictada por la Sra. Juez de 1ª Instancia n° 1 de Calahorra, en el Juicio de Menor Cuantía n° 33/88, seguido a instancia de los primeros apelantes en este recurso, contra la segunda y otra, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Alfonso Santisteban Ruiz; y.— Fallamos.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Apelación interpuesto por la Procurador Doña María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de Don Félix Ciordia Oronoz, y otros, representados en el recurso por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, y el recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Don Santiago Echevarrieta Herrera, en representación de Comunidad de Propietarios del Edificio referido como Mercadal 35, representados en el recurso por la Procuradora Doña Pilar Dufol Pallarés, contra la sentencia de 19 de Abril de 1989, dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia, n° 1 de Calahorra, en el Juicio de Menor Cuantía n° 33/88, del que procede el Rollo de Sala n° 272/89, la que debemos confirmar y confirmamos íntegramente. Todo ello sin hacer imposición de costas causadas en la Alzada a ninguna de las partes.— Respecto a los demandados declarados en rebeldía en autos en instancia, (Providencia de 13 de Julio de 1989, folio 290), de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, llevese a cabo la misma conforme a la Ley Procesal Civil.— Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, de la que también se unirá testimonio al Rollo.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma a cualquier persona ignorada que pueda afectar este procedimiento, expido el presente en Logroño, a 19 de Julio de 1990.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1130

D. José Antonio García Guzmán, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 122/90 seguidos a instancia de Pilar Bacaicoa Ordoy contra Jesús Colis González, Carmen Golis Hernández, Preventend, S.L., en reclamación por despido he acordado citar a la demanda Preventend, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII n° 33, el próximo día 12 de Septiembre de 1990, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación u subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Preventend, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño a 23 de Julio de 1990.—

El Secretario.

Edicto

IV.1131

José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos n° 187/90 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro San Martín Matute, contra la empresa C. Riojana Seguridad y Protección, S.L. se ha dictado diligencia de ordenación que literalmente dice: Logroño a 29 de Junio de 1990, hago constar que, en el día de hoy ha tenido entrada en mi Secretaría el precedente escrito de la parte actora, solicitando citación a comparecencia, que se une a los autos de su razón. En virtud de lo dispuesto en el art. 209 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes a comparecencia para el día tres de Septiembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales correspondientes, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª Ilma., doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada C. Riojana Seguridad y Protección S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 29 de Junio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1148

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos n° 958/88, y otros, ejecución 20/90, a instancia de Santiago López Alvarez y 18 trabajadores más, contra Hermanos Palacios, S.A., en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. de Frutos.— Logroño veintiseis de Julio de mil novecientos noventa. Se decreta, digo se designa como Périto para valoración de los bienes embargados a Don Francisco Marroddan Esparza el cual aceptará y jurará el cargo en término de diez días, dándose traslado de este nombramiento a la demandada para que, dentro del término de dos días pueda nombrar otro por su parte apercibiéndole de tenerle por conforme con el designado si no lo verifica, notificándose mediante edictos ante su ignorado paradero que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Hermanos Palacios S.A., cuyo paradero se ignora, para que dentro de dos días pueda nombrar otro Périto por su parte, expido la presente en Logroño, a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1166

Dña. Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 624/90 seguidos a instancia de INSALUD, contra Javier Pérez García y 21 demandados más en reclamación por reintegro de gastos, he acordado citar a la demandada Ignacio Esteban Martínez por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII n° 33, el próximo día 12 de Septiembre de 1990, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Ignacio Esteban Martínez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Agosto de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1167

Dña. Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 635/90 seguidos a instancia de Alfonso Martínez Martínez, contra Empresa Riojana de Pinturas S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Empresa Riojana de Pinturas S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII n° 33, el próximo día 13 de Septiembre de 1990, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta de injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Riojana de Pinturas S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Agosto de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1168

Dña. Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 646/90 seguidos a instancia de José María Santaren Irigoyen, contra Empresa "JOFE S.A.T. Nº 7838", en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Empresa "JOFE S.A.T. Nº 7838", por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII nº 33, el próximo día 12 de Septiembre de 1990, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa "JOFE S.A.T. Nº 7838", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Agosto de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1138

Tasación de costas que practica el Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, en Juicio Ejecutivo seguido con el nº 529 de 1985 a instancia de "DIPU, S.A." contra Don José María Galiana Aldazabal:

Suplidos por el Procurador Sr. Toledo:	
Tasas judiciales abonadas	23.490
Gastos Registro propiedad anotación embargo	2.332
Liquidación transmisiones Comunidad Autónoma	5.314
Honorarios Périto valoración	8.000
Fotocopias realizadas	3.500
Boletín Oficial de La Rioja	20.500
Boletín Oficial del Estado	93.262
Certificación cargas Registro Propiedad	3.447
	159.845
Derechos Procurador Sr. Toledo:	
Disposición Gral. 4ª (salidas y dietas)	1.600
Disposición Gral. 7ª (desgloses)	300
Disposición Gral. 8ª	1.500
Art. 51 Arancel (Juicio Ejecutivo)	19.600
Art. 113-120 Arancel	20.150
Art. 121-123 Arancel	1.550
Art. 128 Ejecución sentencia	9.800
	54.500
Honorarios Letrado Sr. Jiménez Campillo:	
Normas 29 honorarios Colegio	91.000
Normas 39 honorarios Colegio	34.000
	125.000
Resumen:	
Suplidos Procurador Sr. Toledo	159.845
Derechos Procurador Sr. Toledo	54.500
Honorarios Sr. Jiménez Campillo	125.000
I.V.A. Derechos Sr. Toledo	3.270
I.V.A. Honorarios Sr. Jimenez Campillo	7.500
Total	350.000

Asciende la presente tasación de costas a la figurada cantidad de trescientas cincuenta mil ciento quince pesetas (s.e.u.o.).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Don José María Galina Aldazabal, para que pueda impugnarla en el término preciso de tres días, apercibiéndole de poder ser aprobada y exigirse por la vía de apremio, se expide el presente en Logroño a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1169

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, sustituto.

Hace saber: Que en el Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 462 de 1986 a instancia de "HILATURAS PROUVOST-ESTAMBRERA RIOJANA S.A." contra Doña Astrid Bakken y Don Francisco Medina Socorro en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado

para la celebración de la primera el próximo día 19 de Octubre a las 11 horas con carácter de segunda el día 16 de Noviembre a las 11 horas y para la tercera el día 14 de Diciembre a las 11 horas, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda en Las Palmas de Gran Canaria.

Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: número dos-tres.— Local de negocio situado en el centro de la plata baja o primera del edificio compuesto de sótano, seis plantas y ático, ubicado en la Plaza de San Bernabe de Las Palmas de Gran Canaria, por donde se distingue con los números nueve y once, con fachada también a la calle de Villavicencio, con una superficie de ciento trece metros y cinco decímetros cuadrados, Finca registral 25.726.

Valor de tasación: Tres millones quinientos mil pesetas.

Logroño, 30 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1132

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y su Partido, a instancia de Dª. Gregoria Lasanta Pascual y al nº 254/90, se sigue expediente de Dominio para inmatriculación de la siguiente finca: "Finca Urbana. Camino de Valdecarros 013 cuya referencia catastral es 8180205 en la jurisdicción de Villamediana de Iregua (La Rioja) con una superficie aproximada de 4.965 m2 que linda Norte: José Mª. Matute, Sur: Río que la separa de la propiedad de Félix Ramírez García, Este: Julio Pascual Ruiz y Oeste: Gregorio Amestoy San Román". Habiéndose recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1133

En el Juzgado de Primera Instancia nº dos de Logroño y su Partido, a instancia de D. Enrique Ruiz Ruiz y al nº 280/90, se sigue expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Parcela nº 13 del Plan General de la Urbanización de el Rasillo de Cameros y que linda: Norte, Romero Carballo; Este, parcela nº 13-bis de D. Fernando Remos Ariznavarreta; y Oeste, vial de la urbanización."

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV 1170

En virtud de lo acordado por el Sr. juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta ciudad en expediente de Separación Matrimonial nº 18/90 promovido por D. Luis Angel Martinez Zaldivar, por la presente se emplaza ante este Juzgado a la parte demandada Dª Adoración Valverde Carreño, de quien se desconoce domicilio, para que conteste a la demanda de Separación en plazo de veinte días, apercibiéndole que de no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido la presente en Logroño, a treinta de Julio de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV 1137

D. Luis Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio de Menor Cuantía

señalado con el número 22/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.- En Logroño, a diez de Julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido, los autos del Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 22/89, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Dª Ana Mª Ugarte Ochoa, D. Enrique Agustín Lejarazu Ugarte y Dª Mª Vega Lejarazu Ugarte, vecinos de Madrid calle Cruz del Sur nº 7-9, contra Caudal Hereditario o Herencia Yacente de D. Antonio Hernández Izco, y contra la Compañía de Seguros Occidente S.A., con domicilio social en Madrid, calle Cedaceros nº 9, representada, esta última, por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Dª Ana Mª Ugarte Ochoa, D. Enrique Agustín y Dª Mª Vega Lejarazu Ugarte, contra la Herencia Yacente de D. Antonio Hernández Izco y contra la entidad aseguradora "Catalana de Occidente S.A.", debo condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente abonen a Dª Ana Mª Ugarte Ochoa la cantidad de 10.000.000 pts. y a Dª Mª Vega Lejarazu Ugarte la de 1.000.000 pts. y a D. Enrique Agustín Lejarazu Ugarte la de 1.000.000 de pts, imponiendo a los propios demandados el pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes como legalmente viene ordenado para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artº 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y a fin de notificar la sentencia a Caudal Hereditario o Herencia Yacente de D. Antonio Hernández Izco y a Herederos de D. Antonio Hernández Izco, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, libro el presente que firmo en Logroño, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa.- El Secretario Judicial.

Sentencia

IV 1139

Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Logroño, Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número en el que se dictó la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Logroño, a quince de Mayo de mil novecientos noventa.

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de "Banco Español de Crédito S.A.", y defendido por el Letrado D. Mariano Castellón Ridruejo contra D. Anibal García García y Dª Gloria Bazan Martínez, declarando en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Anibal García García y Dª Gloria Bazan Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Español de Crédito S.A." de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de diez millones seis mil trescientas setenta pesetas de principal y dos millones para sus intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Anibal García García y a Dª Gloria Bazan Martínez, haciéndoles saber que contra la Sentencia pueden interponer recurso de Apelación ante al Audiencia Provincial en el término de cinco días, libro el presente que firmo en Logroño, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa.- El Secretario Judicial.

Edicto

IV 1140

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1º Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº tres de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 256/89, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano S.A, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Dª Mª Magdalena Martínez Elfau, Dª Mª Lucía Martínez Elfau, Dª Paula Martínez Elfau y Dª Mª Cruz Elfau Garasa, en reclamación de seiscientos ochenta y seis mil trescientas noventa y ocho pesetas de principal y trescientas mil calculadas para intereses, gastos, y costas; en cuya resolución se ha acordado requerir a las demandadas expresadas para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con los apercibimientos legales.

Fincas embargadas.- Piso 2º dcha. y parte proporcional sobre el garaje y lonja del edificio en término municipal de Anguiano (La Rioja), en la Plaza del Generalísimo nº 6, con una superficie de 191 m2. y compuesta de sótano, cuadra, bajo local comercial, primera y segunda a viviendas y tercera a desván. Lindando, derecha entrando calleja, izquierda edificio del Ayuntamiento y fondo calle del Río.

Y para que sirva de requerimiento a las demandadas Dª Mª Magdalena

Martínez Elfau, Dª Mª Cruz Elfau Garasa, Libro el presente que firmo en Logroño, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa.-El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV 1163

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 100/90 seguidos en este Juzgado sobre malos tratos y amenazas se cita a D. Alfredo Olarte Lopez cuya última residencia era en C/ Miguel Escalona nº 14, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día veinticinco de Septiembre y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño a 21 de Agosto de 1990.- El secretario.

Cédula de citación

IV 1164

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicios de Faltas nº 100/90 seguidos en este Juzgado sobre malos tratos y amenazas se cita a Dª Mª Teresa Primo de la Fuente cuya última residencia era en C/ Miguel Escalona, nº 14 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día veinticinco de Septiembre y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 21 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1165

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 100/90 seguidos en este Juzgado sobre malos tratos y amenazas se cita a D. Telesforo Olarte Primo cuya última residencia era en C/ Miguel Escalona, nº 14 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día veinticinco de Septiembre y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 21 de Agosto de 1990.- El secretario.

Cédula de citación

IV 1174

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 612/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños de tráfico se cita a D. Enrique Morales Cuadros cuya última residencia era en Logroño C/ Mayor, nº 15-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día nueve de Octubre y hora de las 10,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 7 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Sentencia

IV 1175

Dª Pilar Campos Fernández secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas núm. 347-88-N del año ...por lesiones en Agresión seguido contra D. Miguel Angel Gallardo Cutie y D. Alfonso Jimenez Campos se ha dictado con fecha 16.05.90 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Miguel Angel Gallardo Cutie y D. Alfonso Jimenez Campos, de la falta que se le imputa, declarando de Oficio el pago de las costas de este Juicio. Así por esta mi Sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante la Iltra. Audiencia Provincial, en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Gallardo Cuite, cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa.- El Secretario.

Sentencia

IV 1176

Dª Pilar Campos Fernández secretario del Juzgado de Instrucción nº

4 de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas núm. 249-87 del año 87 por imprudencia-Daños, se ha dictado con fecha 14.02.90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. Jose Luis Boo Fernandez, como responsable civil, a que indemnice a; D. Jesus Martinez Espinosa: por daño emergente a su vehículo en 74.652 pts. Por paralización taxi-lucro cesante en 36.000 pts., siendo el total de 110.652 pts., a D. Aurelio Ibarrodo Fragueta, por daño emergente a su vehículo en la cantidad de 505.997 pts., condenandole asimismo al pago de las costas procesales y declarandose la responsabilidad civil subsidiaria de "Electrificación del Norte S.A. (Elecnor S.A.) y la responsabilidad civil directa de la Cia. de Seguros, "La Unión y el Fénix". Así, por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, para la ltma. Audiencia Provincial en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgando en esta instancia.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido al presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintitres de Agosto de mil novecientos noventa.- El Secretario.

Requisitoria

IV 1177

D. Jose Maria Mendoza Mendoza domiciliado últimamente en C/ Mayor nº 102-4º de Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción nº 4 para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 8-6-89 nº 1.325/89 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinticuatro de Agosto de 1990.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV 1149

Dª Carmen Moreno Martinez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1844/89, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. Jose Antonio Gomez Rebollo, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el número 2 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Asimismo, deberá indemnizar a Renfe, - pesetas. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a ... de mil novecientos noventa, a efectos de notificación a D. Jose Antonio Gomez Rebollo. Doy fe.

Cédula de citación

IV 1158

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 310-90 sobre hurto de anagramas se cita a D. Ricardo Gonzalez Maestu cuya última residencia era C/ Arenal 84 (Miranda de Ebro) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de Octubre y hora de las 10,30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1160

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicios de Faltas nº 1.827-88 sobre malos tratos, se cita a D. Rodolfo Ruiz de la Torre cuya última residencia era C/ Torrecillas 14, letra K 1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 13 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1161

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 822-89 sobre daños tráfico, se cita a D. Raymond John Conduit cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de

denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de Septiembre y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1162

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.970-89 sobre lesiones en agresión, se cita a D. Gerard Montoya Hermosa cuya última residencia era C/ Doce Ligeros 14, 1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de Septiembre y hora de las 11,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Agosto de 1990.- El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV 1134

D. Pablo Santamaria Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño.

Doy fe: Que el Juicio de Faltas nº 1.012/88 seguido en este Juzgado por Imprudencia con Daños, se ha dictado con fecha 9-3-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. Rafael Garcia Gomez a que indemniza en la cantidad de 39.124 pesetas a D. Gerardo Oroz Ruiz, así como al pago de las costas. De esta suma, que devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, responderá la Cia de Seguros con contrato vigente en el momento en que ocurrió el accidente.

Y para que sirva de notificación a D. Rafael Garcia Gomez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 13 de Julio de 1990.- El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Requisitoria*

IV 1159

D. Fernando Pascual Martinez-Losa, nacido en Arnedo el día 7 de Octubre de 1961, hijo de Nunilo y de Arabela, soltero, diseñador gráfico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arnedo en la calle Mayor nº 21, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, en caso contrario será declarado en rebeldía. Acordado diligencias de la Ley Orgánica 10/80 número 51/87 sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Calahorra a 9 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Anulación de Requisitoria

IV 1178

D. Francisco Javier Marmol Puyuelo, con DNI. nº 72.783.110, requisitoriado con fecha 10 de Julio del presente año, por la causa Dilig. L.O. 10/80 nº 17/87, ha sido hallado, dejándose sin efecto desde ésta fecha la requisitoria librada.

Dado en Calahorra, a 24 de Agosto de 1990.- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV 1141

D. Alfonso Tello Abadia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 388/88 el cual se encuentra en estado de Apelación, sobre daños tráfico, habiendose dictado la siguiente Resolución:

"Visto el estado de las actuaciones, emplacese a D. Aitor Gozkue Aduriz por medio de edictos a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño si a su derecho conviniere en el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones."

Y para que sirva de emplazamiento a D. Aitor Agozkue Aduriz que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Calahorra a 24 de Julio de 1990.- El Secretario.

Edicto

IV 1142

D. Alfonso Tello Abadia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción

nº 2 de Calahorra (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado sé sigue Juicio de Faltas nº 889/89 el cual se encuentra en estado de ejecutoria nº 119/88 sobre amenazas, habiéndose dictado la siguiente resolución:

“Visto el estado de la ejecutoria, cítese y requierase por medio de edictos a D. Francisco Javier Puyuelo a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) para que haga pago de una multa de 7.500 pts. a que fue condenado y en caso de impago y una vez acreditada su insolvencia cumpla sino un arresto sustitutorio de siete días.”

Y para que sirva de citación y requerimiento a D. Francisco Javier Marmol Poyuelo, que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Calahorra a 24 de Julio de 1990.- El Secretario Judicial.

Edicto

IV 1150

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en éste Juzgado se tramita juicio de faltas nº 6/90, por lesiones en agresión, hecho ocurrido el pasado día 1 de Enero de 1990, en Quel (La Rioja).

Por el presente se cita a D^a Francisca Muñoz Pua, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia nº 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 30 de Julio de 1990.- La secretaria Judicial.

Sentencia

IV 1153

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en el Juicio de Faltas nº 925/89 por lesiones en tráfico, a raíz de accidente de circulación ocurrido el 30 de Noviembre de 1988 en el Km. 68'100 de la N-113, término municipal de Cervera del Rio alhama, consistente en la salida de la vía del Turismo Peugeot 205 Matricula M-9944-JF.

Se ha dictado con fecha 22 de Diciembre de 1989 Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Felix Javier Gonzalez Miguel, como autor responsable de una falta de imprudencia cometida con vehículo de motor y causando un mal a las personas del artº. 586-Bis del C.P., a la pena de multa de 50.000 pts. (sustitutoriamente a 10 días de arresto para caso de impago), a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a que indemnice a D. Jesus Manuel Torrecilla Castillo en las facturas de gasto de reparación del vehículo siniestrado. Devengando estas cantidades el interés legal preceptuado desde la fecha de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a la interesada D^a Carmen Vargas Martin, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 31 de Julio de 1990.- La Secretaria.

Edicto

IV 1181

D. Felix Angel Gonzalez Losantos, Juez en funciones del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 91/90, por Falta contra los intereses generales de las poblaciones, por tener ganado bravo fuera de las vallas finca pastoreo.

Por el presente se cita a D. Jose Manuel Dopozo Grande, actualmente en ignorado paradero a juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia, nº 26-1ª planta de esta Ciudad, el próximo día 4 de Octubre a las 11'45 horas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 27 de Agosto de 1990.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV. 1143

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido D. José Luis Coello Molina.

Hace saber: Que en esta Juzgado se tramita juicio ejecutivo nº 119/85, a instancia de Talleres y Ventas S.A. (TAVESA) contra D. Pedro Pablo Olave Somalo y D^a. M^a. Concepción Valgañon Alonso y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.600.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerias, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día quince de Octubre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la

primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día doce de Noviembre próximo y hora de las doce.

Y en Tercera Subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día diez de Diciembre próximo de las doce sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subasta se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y los admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación es/son la/s siguiente/s: Terreno en termino de Bañares, al sitio de Los Manantiales, finca 719-2 del Plano de Concentración Parcelaria, sobre el que se encuentra edificado un pabellón o nave industrial de 50 metros de largo por 14,60 metros de ancho o fachada, es decir, 730,00 m2.

Dado en Haro a 16 de Julio de 1990.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1144

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas nº 720/90 se ha dictado auto de archivo cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: “En Haro, a veintiseis de Julio de mil novecientos noventa.

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro. Dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados. Así por este su auto lo acuerda manda y firma S.S^a. doy fe.”

Y para que sirva de notificación a Franz Josef Rippausen que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1145

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas nº 721/90 se ha dictado auto de archivo cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: “En Haro, a veintiseis de Julio de mil novecientos noventa.

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro. Dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados. Así por este su auto lo acuerda manda y firma S.S^a. doy fe.”

Y para que sirva de notificación a Esther Van Koten que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1146

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio voluntario de testamentaria 440/90 seguidos a instancias de Don Angel, Florentina y Carmen Ruiz Ruiz representadas por la Sra. Ana Navarro Marijuan, y como personas interesadas: Doña Romana-Amparo Ruiz Ruiz y D. Benito Eloy Ruiz Ruiz, siendo los causantes D^a. Valeriana Ruiz Isasi y su esposo D. Ricardo Ruiz Barroso, y en los cuales se ha acordado citar en legal forma a los interesados así como a cuantas personas ignoradas que se crean en derecho a la herencia de los causantes a fin de que puedan comparecer en el presente juicio, en el término de quince días a hacer uso de su derecho.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de los causantes a fin de que comparezcan en los presentes autos en el término de quince días a hacer uso de su derecho, se expide el presente en Haro, a 26 de Julio de 1990.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1151

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez sustituta de éste Juzgado, D^a. Amparo Cantabrana Plaza, en autos de menor cuantía 263/90 instado por HORMIGONES VALER S.A. representado por el Sr. Ojeda contra CONTRUCCIONES TEA S.A., Raquel Diaz Gomez; Basilio Manso García; Daniel Jesús Diaz Gomez, representados éstos últimos por el Procurador Sra. Vernis, y hallándose en paradero desconocido la entidad CONSTRUCCIONES TEA S.A., se a acordado citar por medio del presente a la misma a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo catorce de Septiembre a las 10,30 horas a confesión judicial.

En virtud de lo cual se expide el presente en Haro, a 23 de Julio de 1990.— La Secretario.

Cédula de citación

IV.1152

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, sustituto, D^a. Amparo Cantabrana Plaza, en autos de menor cuantía 263/90 instado por HORMIGONES VALER S.A., representado por el Sr. Ojeda contra CONSTRUCCIONES TEA S.A., Raquel Diaz Gomez; Basilio Manso García; Daniel Jesús Diaz Gomez representados éstos por la Procuradora Sra. Vernis, y hallándose en paradero desconocido CONSTRUCCIONES TEA S.A., se ha acordado citar al L.R. por medio del presente a fin de que comparezca el próximo diecisiete de Septiembre a las 10,30 horas a confesión judicial.

En virtud de lo cual se expide el presente en Haro, a 23 de Julio de 1990.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1154

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n^o 371/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "En Haro, a once de Mayo de mil novecientos noventa. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su Partido, Dijo: Que debía declarar y declarabe insolvente al condenado D. Agustín Marchena Duarte, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuaría este procedimiento contra el mismo. Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Cantero Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 31 de Julio de 1990.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.1157

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n^o 192/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "En Haro, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su Partido, Dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes."

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Alvarez de los Rios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 6 de Agosto de 1990.— La Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.1171

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de esta ciudad en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de Juicio de faltas n^o 300/90 sobre estafa se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Vd. por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que prevé el art. 14 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante la Audiencia Provincial de Logroño, para sostener dicha apelación u oponerse a las misma, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, a 22 de Agosto de 1990.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1172

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de esta ciudad en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de Juicio de faltas n^o 301/90 sobre estafa se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Vd. por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que prevé el art. 14 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante la Audiencia Provincial de Logroño, para sostener dicha apelación u oponerse a las misma, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Haro, a 22 de Agosto de 1990.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1173

D. José Luis González Alegre, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n^o 548/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Haro, a veintidos de Agosto de mil novecientos noventa. S.S^a. Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía en el presente Juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro registro. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda manda y firma D. José Luis Coello Molina."

Y para que conste y sirva de notificación a T. Pavia López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 22 de Agosto de 1990.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.1179

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas n^o 1/90 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico contra D. Cayo Urraca Rudiez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de la segunda por igual término que la anterior y con rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día ocho de Octubre a las doce horas; para la segunda día veintidos de Octubre a las doce horas; y para la tercera el día doce de Noviembre a las doce horas.

Condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstas les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Seat 128 matrícula LO-3747-C.

Valorado en sesenta mil pesetas.

En Haro, a 24 de Agosto de 1990.

Cédula de notificación

IV.1180

D. José Luis González Alegre, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n^o 272/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

"En Haro, a uno de Junio de mil novecientos noventa:

Parte dispositiva:

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción y su Partido, Dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este mi auto lo acuerdo mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Paul Jean Marie Granger, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 25 de Agosto de 1990.— La Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 11 DE BARCELONA*Sentencia*

IV.1135

Barcelona, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez de la Concha y Alvarez del Vayo, Magistrado-Juez del Instrucción número 11 de los de

esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto en Juicio verbal y público, los autos de Juicio de Faltas número 44/90-AL, sobre estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, el legal representante de los Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña en calidad de denunciante y M^a. Teresa Ruiz Lens en calidad de denunciada.

Antecedente de Hecho

Unico.— Que el presente procedimiento se ha incoado en virtud de denuncia, por una presunta falta de estafa, habiéndose practicado cuantas diligencias resultaron indispensables para el esclarecimiento de los hechos y habiéndose convocado a las partes a juicio oral en el día de hoy, celebrándose el mismo de la forma en que se indica en el acta correspondiente.

Hechos Probados

Unico.— Que el día 5 de Diciembre de 1989 M^a. Teresa Ruiz Lens efectuó el trayecto de San Cugat a Barcelona en los Ferrocarriles de la Generalitat sin ir provista del correspondiente billete.

Fundamentos de Derecho

Unico.— De todo lo actuado a lo largo del presente procedimiento y concretamente de la prueba documental se deducen con suficiente claridad elementos suficientes que indudablemente vienen a desvirtuar el principio de presunción de inocencia del artículo 24.2 de la Constitución Española y, por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo que se refiere a la valoración de la prueba y las disposiciones generales sobre participación y grados de realización en las faltas contenidas en el Código penal, procede condenar a M^a. Teresa Ruiz Lens a la pena de un día de arresto menor por la falta de estafa prevista y penada en 587,2^a del Código Penal, así como a las costas en el presente procedimiento que en período de ejecución de sentencia serán evaluadas en la Secretaría de este Juzgado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinentes aplicación tanto del Código Penal como de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a M^a. Teresa Ruiz Lens como autora responsable de una falta de estafa a la pena de un día de arresto menor con expresa imposición de las costas del presente juicio, debiendo indemnizar al legal representante de los Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña en el precio del billete que se fije en ejecución de sentencia.

Así, por este mi sentencia, de que se unirá certificación a la causa y se notificará personalmente a las partes, a quienes se hará saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona, que deberá interponerse en el término del primer día siguiente hábil a aquel en que se hubiera practicado la última notificación, lo pronuncio mando y firmo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE BILBAO

Edicto

IV.1136

Don Alfonso González-Guija Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Bilbao y su partido, hago saber:

Que en dicho Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se instruyen Diligencias Previas, registradas con el número 632 del año 1990, por un presunto delito de estafa, atribuido dichos hechos a José Luis García Vázquez, José Antonio Gutiérrez Ruiz, José Manuel Dorado Ruiz y Antonio Gómez Aldabe, y resultando desconocidos los posibles perjudicados por la venta de pagarés librados por la Entidad MURAVI, S.L.-Construcciones, con sede social en la ciudad de Murcia, se les instruye por medio del presente y conforme a lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 789.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de su derecho a comparecer ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de Bilbao -parte trasera, 1ª planta, puerta 102- para mostrarse parte en la causa, sin necesidad de formular Querrela y renunciar o no a la restitución, reparación o indemnización de los posibles perjuicios causados, ejercitando las acciones que procedan, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones.

Dado en la villa de Bilbao, a seis de julio de mil novecientos noventa.- El Juez de Instrucción núm. 8.- El Oficial en func. de Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 DE MALAGA

Edicto

IV.1156

Don Pedro Molero Gómez, Magistrado Juez de lo Penal número nueve de Malaga, Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 56/90, se tramitan autos de Procedimiento Abreviado seguidos por un delito de robo contra Juan Bermúdez García y Juan Antonio Cortés Maldonado, cuyo procedimiento se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio oral el próximo día 25 de septiembre a las 9,45 horas, en este Juzgado, sito en Paseo de Reding, sin número, edificio Miramar, Puerta Picasso-Sótano; habiéndose acordado citar para dicho acto en calidad de testigo a Soledad Maya Gabarres, la cual se encuentra en ignorado paradero, la que se citará mediante edictos que se colocarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de las provincias de Málaga y La Rioja, y para llevar a efecto lo acordado, expido y firmo el presente en la ciudad de Málaga, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa.

El Secretario.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de legalización de un aprisco

V.B.554

D. Jesus de Blas Yanguas vecino de Quel solicita Licencia Municipal para legalizar un aprisco de ganado lanar, con emplazamiento en el Barrio de Moreta nº 15 de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artº. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y artº. 4,4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Quel, a 3 de Agosto de 1990.- El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de legalización de paso provisional sobre el rio Cidacos

V.B.553

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja ha solicitado de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la legalización de un paso provisional para el tránsito de vehículos, en el río Cidacos en el T.M. de Arnedo (La Rioja), en tanto duran las obras de acondicionamiento y ensanche del puente actual sobre el río Cidacos a su paso por dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de Agosto de 1990.- El Comisario de Aguas.

**JULIO ANTONIO PERNAS TOBIA
Corredor de Comercio**

Aviso

V.B.552

En ejecución de garantía prendaria contractual, a requerimiento del acreedor pignoraticio y de conformidad con la legislación vigente, se notifica que se va a proceder a la venta pública de 354 acciones de Perfiles Rioja, S.A. de 10.000 pesetas nominales cada una, para cuyo acto se señala el próximo día 24 de Octubre a las 9,00 horas en la oficina de Corredores de Comercio Colegiados de Logroño, en calle Muro de la Mata, nº 5-2º de esta ciudad.

Logroño, 29 de Agosto de 1990.- El Corredor de Comercio Colegiado, Julio Antonio Pernas Tobia

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105